

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO
"PROAÑO & TAPIA CIA LTDA"
IMANTAG-COTACACHI-IMBABURA

25455

Of. 0023-CTLPT-2007

Imantag, 13 de Agosto del 2007

Albita
15h30
\$ 1.1++
e.e.o.

24

SUSY
20-08-07

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre de la compañía de Transporte Liviano
"Proaño & Tapia de la parroquia de Imantag.

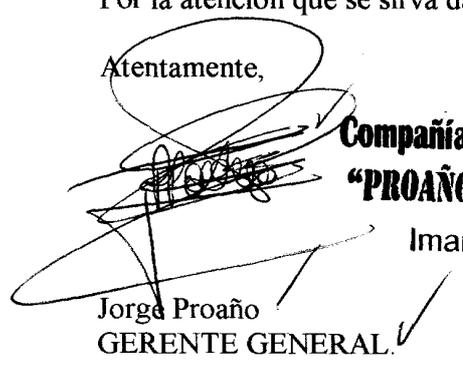
Mediante el presente, solicito a Usted muy comedidamente se sirva disponer a
quien corresponda el registro en los archivos de la Superintendencia de
Compañías, la cesión de participaciones que realiza el Señor: **Ernesto Rodrigo
Gómez Echeverría** en favor del Señor: **Jorge Eduardo Proaño Tapia**, para
lo cual adjunto la respectiva escritura pública.

La cesión de participaciones es en el número de cincuenta (50), con un valor
nominal de 1.00 dólar americano cada una. Inversión Nacional.

Expediente No. 156958

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Jorge Proaño
GERENTE GENERAL. ✓

Compañía de Transporte Liviano
"PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA."

Imantag - Cotacachi

OK
M

Ya consta ingresado en el sistema ante - 13-08-2007
diariamente.

2007-08-20



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN: ERNESTO RODRIGO GOMEZ ECHEVERRÍA Y SRA.

A FAVOR: JORGE EDUARDO PROAÑO TAPIA.

CUANTIA: \$ 50.00

En la ciudad de Cotacachi, hoy día martes siete de agosto del dos mil siete, **Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Público del cantón Cotacachi Encargado,** comparecen por una parte los cónyuges Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría y María Paulina Martínez Meza; y por otra parte el señor: Jorge Eduardo Proaño Tapia, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos



números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, comparecen y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: **S E Ñ O R N O T A R I O:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pública la siguiente de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO TAPIA CIA. LTDA., de conformidad con la siguientes cláusulas: **P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E S.-** Por una parte comparecen los cónyuges Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría y María Paulina Martínez Meza, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor Jorge Eduardo Proaño Tapia, de estado civil

soltero, en calidad de Cesionario, los comparecientes mayores de edad y hábiles por derecho. **S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - U N O . -** Mediante escritura pública de constitución de Compañía de Transporte Liviano PROAÑO & TAPIA CIA LTDA., celebrada en la ciudad de Urcuquí, cantón Urcuquí, ante el Lic. Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público de ese cantón, el jueves veintitrés de noviembre del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, bajo el número cuarenta y ocho, el seis de diciembre del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA. **D O S . -** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la ciudad de Urcuquí, cantón Urcuquí, el jueves veinte y seis de abril del dos mil siete, ante el Notario Público de ese cantón Lic. Milton Chavarrea Vallejos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con el número catorce, el veintisiete de abril del dos mil siete, el señor Jorge Eduardo Proaño Tapia, cedió perpetuamente a favor del señor Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría, de estado civil casado, cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una que posee en la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA.. **T R E S . -** La Junta General del Socios de la Compañía de Transporte Liviana PROAÑO & TAPIA IA LTDA., celebrada en el domicilio de la Compañía, parroquia Imantag del cantón Cotacachi, el treinta de julio del dos mil siete, con el voto unánime del capital social total presente autorizó para que el socio señor Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría, casado con la señora María Paulina Martínez Meza, transfiera cincuenta participaciones que posee en la Compañía en favor del señor Jorge Eduardo Proaño Tapia, de estado civil soltero. **T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . -** Con estos antecedentes expuestos los cónyuges Ernesto Rodrigo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO
"PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA."

En la Parroquia de Imantag, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil siete, siendo las veinte horas se reúnen en la sede de la compañía, ubicada en la calle Bolívar s/n, y de acuerdo a la convocatoria los Señores Socios de la Compañía "Proaño & Tapia Cía. Ltda." Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia, Eugenio Ricardo Proaño Tapia, Jorge Eduardo Proaño Tapia, Sherman Tarquino Proaño Tapia Espín, Fausto Germánico Tapia Espín, Marco Antonio Hidrobo Hidrobo y Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría. Por lo que se encuentra el ciento por ciento del capital social de la compañía; quienes libre y voluntariamente se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Lectura de Comunicaciones; y
- 4.- Aprobación y Resolución de la cesión de participaciones.

Para la presente Junta, actúan como Presidente el Señor Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia y como Gerente-Secretario el señor Jorge Eduardo Proaño Tapia. Verificada una vez más la lista por medio de Secretaría y comprobado de que se encuentran todos los señores socios, se pone en consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El segundo Punto: Se da lectura al Acta anterior la misma que es aprobada por unanimidad y sin reparos por los presentes.

En el tercer Punto: Se da lectura al oficio enviado por el Señor Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría en el que da a conocer que por convenir a sus intereses va a proceder a ceder sus participaciones al señor Jorge Eduardo Proaño Tapia.

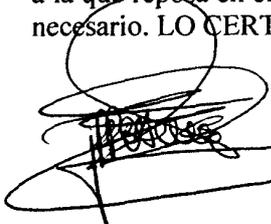
En el Cuarto Punto: Luego de la Lectura de la Comunicación enviada por el Señor Ernesto Gómez, se entra en un amplio debate y se resuelve aprobar la cesión de participaciones, por lo que se agradece el apoyo moral y en gestiones que realizo el señor Gómez en beneficio de la compañía para conseguir la aprobación del Permiso de Operación.

Sin tener otro tema que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Para Constancia y dando fe de lo Actuado, firman los socios presentes: f) Jorge Proaño Tapia, f) Rodrigo Idelfonso Proaño Tapia, f) Eugenio Ricardo Proaño Tapia, f) Sherman Tarquino Tapia Espín, f) Fausto Germánico Tapia Espín, f) Marco Antonio Hidrobo Hidrobo, f) Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría.



CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Acta es fiel copia en su contenido a la que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito de ser necesario. LO CERTIFICO


Compañía de Transporte Liviano
"PROAÑO & TAPIA CÍA. LTDA."
Imantag - Cotacachi

Jorge Proaño Tapia
Gerente-Secretario

Gómez Echeverría y María Paulina Martínez Meza, ceden en venta real y efectiva las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA., en favor del señor Jorge Eduardo Proaño Tapia, de estado civil soltero. **C U A R T A.- A C E P T A C I O N .-** Los comparecientes manifiestan estar conformes con la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones y aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **Q U I N T A .-** **E L P R E C I O.-** El precio de la cesión y venta de las participaciones objeto de este contrato es el de cincuenta dólares americanos, al contado suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin lugar a reclamación alguna. **S E X T A .-** **I N S C R I P C I O N Y M A R G I N A C I O N.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se presente la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. **S E P T I M A.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.-** Se acompaña el acta de la Cesión Ordinaria de la Junta General de Socios con el carácter de Universal, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera la una participación o acción que posee en la Compañía, en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Dr. Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián Albuja León. ABOGADO. Mat. ciento noventa y siete. C. .A I." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **P R O S I G U I E N D O.** Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de

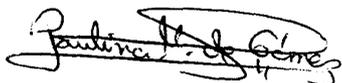


participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SR. ERNESTO RODRIGO GÓMEZ ECHEVERRÍA

C.C. 100189990-3



SRA. MARÍA PAULINA MARTÍNEZ MEZA

C.C. 100190088-3



SR. JORGE EDUARDO PROAÑO TAPIA

C.C. 100159366-2

El Notario



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
CASADO
 ESTADO CIVIL
PRIMARIA
 INSTRUCCION
ALFONSO ERNESTO GOMEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MELIDA ALICIA ECHEVERRIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DTAVALO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
11/05/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No **REN 0127916**
 lmb
 AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100189990-3
GOMEZ ECHEVERRIA ERNESTO RODRIGO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO
06 MAYO 1975
 FECHA DE EMISION
001-1 0136 00136 M
 SEXO
IMBABURA/ COTACACHI
 DESCRIPCION
SAGRARIO 1975
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 013-0005 NUMERO
 1001899903 CEDULA
GOMEZ ECHEVERRIA ERNESTO RODRIGO
 IMBABURA PROVINCIA
 COTACACHI CANTON
 SAGRARIO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA TABLA

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100190088-3
MARTINEZ MEZA MARIA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
19 JULIO 1975
 FECHA DE EMISION
008- 0376 05952 F
 SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
CASADO
 ESTADO CIVIL
SUPERIOR
 INSTRUCCION
OMAR MARTINEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BERTHA CARLOA MEZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DTAVALO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
11/05/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No **REN 0127917**
 lmb
 AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 210-0007 NUMERO
 1001900883 CEDULA
MARTINEZ MEZA MARIA PAULINA
 IMBABURA PROVINCIA
 COTACACHI CANTON
 SAGRARIO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA TABLA

ECUATORIANA*****

V2443V4222

SOLTERO

IND DACT

SECUNDARIA

COMERCiante

JOEL NEPTALI PROANO

PROF OCUP

TERESA ABTBAEL TAPIA

IBARRA NACIMIENTO DE LA MADRE 16/08/2002

16/08/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0014910
Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CIUDADANIA No. 100159366-2

PROANO TAPIA JORGE EDUARDO
IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS

16 ENERO 1968

005- 0079 00006 M

IMBABURA/ COTACACHI
IMANTAS

SEXO

1968

[Signature]

FIRMA DEL CANCELADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

016-0005
NUMERO

1001593662
CEDULA

PROANO TAPIA JORGE EDUARDO

IMBABURA
PROVINCIA
IMANTAS
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello

y firmo en Cotacachi, siete de agosto del dos mil siete.-

[Signature]
Notario

[Signature]
ABG. JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA



Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI ENCARGAD

[Signature]



Dr. Marco Vinicio Muñoz Proaño
EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ZÓN:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1298.- Inscripción No. 33

Miércoles, 8 de Agosto del 2007, 16:37:37

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



[Signature]
EL REGISTRADOR



RAZÓN: En legal y debida forma a petición de parte interesada, sienta al margen del presente instrumento Público, la presente Cesión de Participaciones, que otorga el señor **Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría**, a favor del señor **Jorge Eduardo Proaño Tapia**, celebrada ante el Notario Público del cantón Cotacachi Doctor José Andrade martes de agosto del dos mil siete.- ^(siete) Urququí, a trece de Agosto del dos mil siete.- De todo lo que doy fe.-

[Signature]

Dr. Milton E. Chavarrea Y.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URQUQUI

